

DISPOSICIÓN Nº 1238

BUENOS AIRES, 0 6 FEB. 2017

VISTO el expediente Nº 1-47-3110-3061-16-2 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma PUROGEL \$.R.L., con domicilio legal y depósito sitos en Luis María Drago Nº 5530, Villa Zagala, San Martín, provincia de Buenos Aires, solicita la Renovación del Certificado de Cumplimiento de Buenas Prácticas de Fabricación de Productos Médicos y Productos para Diagnóstico de Uso In Vitro, en las condiciones previstas por la Ley Nº 16.463 y el "Reglamento Técnico relativo a la Autorización de Funcionamiento de Empresa Fabricante y/o Importadora de Productos Médicos", aprobado por MERCOSUR/GMC/RES. Nº 21/98, e incorporado al ordenamiento jurídico nacional por Disposición ANMAT Nº 2319/02 (T.O. 2004).

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que la Dirección Nacional de Productos Médicos ha tomado la intervención de su competencia, informando que la firma cumple con las Buenas Prácticas de Fabricación de Productos Médicos y Productos para Diagnóstico de Uso In Vitro, en los términos de la Disposición ANMAT Nº 3266/13.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto Nº

DISPOSICIÓN Nº 1238



1490/92 y Decreto N° 101 del 16 de diciembre de 2015.

Por ello:

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL
DE MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Renuévase y extiéndase el Certificado de Cumplimiento de Buenas Prácticas de Fabricación de Productos Médicos y Productos para Diagnóstico de Uso In Vitro, propiedad de la firma PUROGEL S.R.L., habilitada como Empresa Fabricante de Productos Médicos.

ARTÍCULO 2°.- Cancélase el Certificado de Cumplimiento de Buenas Prácticas de Fabricación de Productos Médicos y Productos para Diagnóstico de Uso In Vitro N° 124/14, emitido el 30 de octubre de 2014 mediante Disposición ANMAT N° 7714/14.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos; por mesa de entradas de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, notifíquese al interesado y hágasele entrega de copia autenticada de la presente Disposición y del certificado, contraentrega del certificado original. Cumplido, archívese.

EXPEDIENTE N° 1-47-3110-3061-16-2

DISPOSICIÓN Nº

1238

CRB

2 Dr. CARLOS CHIALE Administrador Nacional

L' H



Secretaria de Políticas Regulación e Institutos

ANM.XT

Dirección Nacional de Productes Médicos

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN DE PRODUCTOS MÉDICOS Y PRODUCTOS PARA DIAGNÓSTICO DE USO IN VITRO.

(Disposición ANMAT N° 7425/13)

ESTADO PARTE: ARGENTINA.

NÚMERO DE CERTIFICADO: 011/17

RAZÓN SOCIAL DEL ESTABLECIMIENTO: PUROGEL S.R.L.

DOMICILIO LEGAL: Luis María Drago Nº 5530, Villa Zagala, partido de San Martín, provincia de Buenos Aires.

DEPÓSITO: Luis María Drago Nº 5530, Villa Zagala, partido de San Martín, provincia de Buenos Aires.

LEGAJO Nº: 1493

ACTA DE INSPECCIÓN Nº: 2016/4863-PM-2521

El establecimiento cumple con los requisitos de las Buenas Prácticas de Fabricación (Resolución GMC 20/11 incorporada por Disposición ANMAT Nº 3266/13) para la/s siquiente/s categoría/s y clase/s de riesgo de productos médicos:

Actividad	Clase de Riesgo	Categoría de Productos Médicos
IMPORTADOR	CR: I	AYUDAS TÉCNICAS PARA DISCAPACITADOS.

LUGAR Y FECHA: Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 25 FNF 2017

PLAZO DE VALIDEZ: 2 (DOS) AÑOS. FECHA DE VENCIMIENTO: 25 ENE 2019

DISPOSICIÓN ANMAT Nº:

1238 06 FEB. 2017

Farm, MARIANO PABLO MANGNTI Director Nacional Dirección Nacional de Productos Médicos A.M.M.A.T.

El plazo de vencimiento no invalida la posibilidad de realizar Verificaciones de rutina de BPF en cualquier momento, en las situaciones previstas por la reglamentación.